

Tramo comprendido entre la carretera local cuatrocientos veintinueve y la presa de García de Sola (Puerto Peña), provincia de Badajoz, de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día once de enero de mil novecientos sesenta y tres.

DISPONGO :

Artículo único.—Se aprueba el gasto de cincuenta y dos millones quinientos dieciséis mil doscientas cincuenta y seis pesetas con noventa y nueve céntimos a que asciende el adicional líquido del primer proyecto reformado de las obras de «Carretera nacional cuatrocientos treinta de Badajoz a Valencia por Almansa. Trozo segundo. Tramo comprendido entre la carretera local cuatrocientos veintinueve y la presa de García de Sola (Puerto Peña), provincia de Badajoz, el cual deberá imputarse al crédito consignado en la Sección decimoséptima, aplicación trescientas veintitrés-seiscientos once, coeficiente «A», de los Presupuestos Generales del Estado y del que corresponde la cantidad de veinte millones de pesetas para la anualidad de mil novecientos sesenta y cuatro.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecisiete de enero de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 116 1963, de 17 de enero, por el que se autoriza la subasta de las obras de abastecimiento de aguas de Artajona y Larraga (Navarra).

Por Orden ministerial de tres de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve fue aprobado definitivamente el Proyecto de abastecimiento de aguas de Artajona y Larraga (Navarra), por su presupuesto de ejecución por contrata de dieciocho millones doscientas setenta y dos mil ciento sesenta y dos pesetas sesenta y ocho céntimos, habiendo suscrito el Ayuntamiento interesado el compromiso de auxilios prescrito por los Decretos de diecisiete de mayo de mil novecientos cuarenta, diecisiete de marzo de mil novecientos cincuenta y diez de enero de mil novecientos cincuenta y ocho.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata, mediante subasta, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cuarenta y nueve y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día once de enero de mil novecientos sesenta y tres,

DISPONGO :

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras de abastecimiento de aguas de Artajona y Larraga (Navarra), por su presupuesto de contrata de dieciocho millones doscientas setenta y dos mil ciento sesenta y dos pesetas sesenta y ocho céntimos, de las que son a cargo del Estado nueve millones ciento treinta y seis mil ochenta y una pesetas treinta y cuatro céntimos, que se abonarán en dos anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecisiete de enero de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 117 1963, de 17 de enero, por el que se autoriza la realización mediante concierto directo de las obras de rehabilitación del canal de San José (Valladolid y Zamora).

Por Orden ministerial de seis de noviembre de mil novecientos sesenta y dos fue aprobado definitivamente el Proyecto de rehabilitación del Canal de San José, por su presupuesto de ejecución por contrata de siete millones cuatrocientas cincuen-

ta y seis mil novecientos noventa y una pesetas cuarenta y nueve céntimos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, al amparo del Decreto mil seiscientos sesenta y uno de mil novecientos sesenta y dos, de cinco de julio, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cincuenta y siete, sesenta y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día once de enero de mil novecientos sesenta y tres.

DISPONGO :

Artículo único.—Se autoriza la ejecución de las obras de rehabilitación del Canal de San José (Valladolid y Zamora), por concierto directo, por su presupuesto de siete millones cuatrocientas cincuenta y seis mil novecientos noventa y una pesetas cuarenta y nueve céntimos, que se abonarán en dos anualidades, mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Duero.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecisiete de enero de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 118 1963, de 17 de enero, por el que se declara de interés nacional y se autoriza su ejecución por el Servicio Militar de Construcciones de las obras de «Proyecto de acondicionamiento de Casablanca como tubería de compensación de la ciudad de Zaragoza, abastecimiento de la Academia General y otras instalaciones militares del Campo de San Gregorio y de la zona inmediata de la carretera de Huesca».

Por Orden ministerial de dos de abril de mil novecientos sesenta y dos fue aprobado definitivamente el «Proyecto de acondicionamiento de Casablanca como tubería de compensación de la ciudad, abastecimiento de la Academia General y otras instalaciones militares del Campo de San Gregorio y de la zona inmediata de la carretera de Huesca», con presupuesto de ejecución por administración de veintidós millones quinientas cuatro mil sesenta y dos pesetas noventa céntimos, habiendo suscrito el Excelentísimo Ayuntamiento de Zaragoza el compromiso de auxilios prescrito por Decreto de primero de febrero de mil novecientos cincuenta y dos y comprometido el Ministerio del Ejército en sus presupuestos la aportación que le corresponde en la ejecución de las obras.

La gran importancia de estas obras y el hecho de tener en construcción en zonas próximas otras análogas al Servicio Militar de Construcciones, hacen aconsejables su ejecución por dicho Servicio, que cuenta con la organización, maquinaria y medios auxiliares indispensables para tal fin, habiendo mostrado su conformidad el Ministerio del Ejército.

Incoado el oportuno expediente en el que se han tenido en cuenta los requisitos exigidos por los artículos sesenta y sesenta y siete de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, procede cumplimentar lo que exige el apartado b) del artículo tercero de la Ley de dos de marzo de mil novecientos cuarenta y tres, por la que se creó el Servicio Militar de Construcciones, declarando de interés nacional las obras de referencia.

En atención a lo expuesto, de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día once de enero de mil novecientos sesenta y tres,

DISPONGO :

Artículo primero.—Se declaran de interés nacional las obras de acondicionamiento de Casablanca como tubería de compensación de la ciudad, abastecimiento de la Academia General y otras instalaciones militares del Campo de San Gregorio y de la zona inmediata de la carretera de Huesca, cuyo proyecto fue aprobado por Orden ministerial de dos de abril de mil novecientos sesenta y dos con presupuesto de ejecución por administración de veintidós millones quinientas cuatro mil sesenta y dos pesetas noventa céntimos.